

Alerta Laboral

Viernes, 13 de marzo de 2020

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN VIRTUD DEL CORONAVIRUS-COVID-19

Mediante el presente es importante **advertir** que compartir información sobre la salud de una persona, identificándola sin su consentimiento, es una infracción a la Ley N°29733 - Ley de Protección de Datos Personales, acción que puede ser sancionada con una multa hasta con 100 UIT's.

Por ello, recomendamos a todos los empleadores a proteger la identidad de sus trabajadores que sean diagnosticados como sospechosos, probables o casos confirmados de Coronavirus – COVID19. Cabe mencionar que sólo en el caso de tener por parte del trabajador el consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado y por escrito, un empleador puede revelar esta información.

Para mayores alcances, recomendamos la revisión de los dispositivos que se comentan por este medio, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.